PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y GRANCONSTRUCTORA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber **JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.514 expedida en Bogotá, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de modificaciones, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, con NIT **830.016.624-7**, de una parte, y, por la otra parte, **LUZ MIREYA LOZANO MÉNDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.667.037 expedida en Bogotá D.C., quien obra en calidad de Representante legal de **GRANCONSTRUCTORA S.A.S.** con NIT 860.513.339-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024**, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Que el 26 de septiembre de 2024, se suscribió entre las partes el **CONTRATO DE OBRA No. NC-C0-374-2024**, cuyo objeto es: *NC12-P3299016-003 Realizar las obras de mantenimiento de la infraestructura perteneciente al Santuario de Fauna y Flora Isla la Corota.*

Que, en atención a la Cláusula cuarta para todos los efectos fiscales y legales, el valor del contrato fue por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($378.192.556) MCTE**, incluidos los costos directos e indirectos (AIU, IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar, amparado con el Registro presupuestal No. 178124 del 26 de septiembre de 2024.

Que en atención a la Cláusula Séptima–**PLAZO DE EJECUCIÓN,** el plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el 15 de octubre de 2024, por lo que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que mediante memorando No. 20244500002973 del 12 de diciembre de 2024, el cual hace parte integral de la presente prórroga, el Coordinador del Grupo de Infraestructura **Juan Manuel Hoyos Mora**, en su calidad de supervisor del referido Contrato de obra solicitó a la Subdirectora Administrativa y Financiera

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y GRANCONSTRUCTORA S.A.S.**

en su calidad de Ordenadora del Gasto, prórroga por el término de un (1) mes, es decir, hasta el 30 de enero de 2025, manifestando lo siguiente:

*"Por medio de la presente y en mi calidad de Supervisor del* ***Contrato de Obra No. NC-CO-374-2024****, cuyo objeto es* ***" NC12-P3299016-003 Realizar las obras de mantenimiento de la infraestructura perteneciente al Santuario de Fauna y Flora Isla la Corota."****, se solicita la prórroga por un mes al contrato referido en el asunto del presente memorando. De conformidad con el oficio PNNC 2- 301-2024 del 6 de diciembre de 2024, enviado por el contratista de obra a esta supervisión, el cual comunica las razones por las cuales se hace necesario la modificación al plazo de ejecución del contrato de obra.*

*A continuación, se presentan los argumentos manifestados por el contratista a través de oficio PNNC 2- 301-2024:*

*(..) Debido a las dificultades técnicas que se presentan para la conexión de suministro de agua en el acueducto veredal que se encontraba a una distancia aproximada de 2 kilómetros y actualmente presenta bajo caudal del punto de recolección, ocasionando perdidas por fricción que no garantizarían el flujo constante del recurso hídrico por lo cual fue necesario buscar una alternativa de conexión identificándose viable el acueducto del el Hotel Sindamanoy, ubicado a una distancia aproximada de 800 metros de la isla, para lo cual se requería un permiso el cual fue dado hasta el día 5 de diciembre de 2024, razón por la cual no se había podido realizar ninguna actividad en dicho sentido.*

*Por las razones anteriormente expuestas, ajenas al CONTRATISTA, no se ha podido ejecutar el cronograma de actividades planteado, motivo por el cual nos vemos en la necesidad de solicitar la* ***prórroga en el plazo de ejecución del Contrato en un término de un (1) mes.***

*La supervisión del contrato indica al ordenador del gasto que, la ejecución del contrato de obra es de 21.1%. Sin embargo, una vez analizado el cronograma presentado por el contratista se identifica que es posible terminar las actividades pendientes realizando la prórroga del plazo solicitado, ya que de las actividades que tiene un peso significativo está el tema del suministro y conexión hidráulica, el cual puede avanzar significativamente con la obtención de la autorización para la conexión.*

*Posterior a la revisión de la justificación presentada por el contratista de obra y la verificación de la autorización dada por la Promotora de Turismo de Nariño encargada de la Administración del Hotel Sindamanoy mediante comunicación 2024-GTN02-191 del día 5 de diciembre de 2024, se considera viable la prórroga por un mes con el propósito de terminar las obras cumpliendo con el objeto contratado y supliendo la necesidad del área protegida".*

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y GRANCONSTRUCTORA S.A.S.**

Que en consideración a que, el **Contrato de Obra No. NC-CO-374-2024** se encuentra vigente, es procedente prorrogar el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024** por **UN (1) MES**, es decir desde el 31 de diciembre de 2024 hasta el 30 de enero de 2025.

En consecuencia, el plazo de ejecución asciende a **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Prórroga No. 001 al **Contrato de Obra No. NC-CO-374-2024** se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías solicitadas en la Cláusula Décima Primera del **Contrato de Obra No. NC-CO-374-2024** modificando el plazo del contrato, para lo cual deberá cargarlas en la plataforma SECOP II.

**CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las partes convienen en seguir vinculadas al **Contrato de Obra No. NC-CO-374-2024**, al igual que a las estipulaciones de la presente prórroga. Las demás estipulaciones no prorrogadas, adicionadas o modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días de diciembre de 2024.

**PARQUES NACIONALES NATURALES,**

**JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL**
Subdirectora Administrativa y Financiera

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y GRANCONSTRUCTORA S.A.S.**

**POR EL CONTRATISTA,**



**LUZ MIREYA LOZANO MÉNDEZ**
C.C. No. 41.667.037 de Bogotá D.C.
Representante Legal de **GRANCONSTRUCTORA S.A.S.**
NIT. 860.513.339-3

Revisó: Leidy Marcela Garavito Romero / Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Leonardo Fabio Rozo Gómez / Abogado Grupo de Contratos

**PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y GRANCONSTRUCTORA S.A.S.**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722